

## Observatorio Renal Interinstitucional – ORI



**Observatorio**  
Renal Interinstitucional

### ¿Qué es el ORI?

El ORI se constituyó como una instancia plural de la sociedad civil, abierta a la participación de organizaciones públicas y privadas, cuyo interés es el de colaborar de manera armónica y eficiente para incidir en la formulación de políticas públicas a través de espacios de opinión discusión, investigación, gestión de proyectos y recopilación de información relevante con miras al control integral de los pacientes con enfermedad renal crónica en Colombia. El ORI cuenta con el acompañamiento permanente de la Asociación Colombiana de Nefrología.

### Misión

Es Misión del Observatorio incidir en las Políticas Públicas en pro de mejorar la atención integral en salud de todos los pacientes con diagnóstico de Enfermedad renal crónica o permanente en Colombia.

### Visión

La Visión del Observatorio es ser una instancia que a nivel local, regional y nacional contribuya a mejorar la calidad de vida, calidad en la atención y a disminuir significativamente los índices de morbi-mortalidad evitable de todos los pacientes con diagnóstico de enfermedad renal crónica o permanente en Colombia.

### Objetivo General:

Articular de manera eficiente y armónica los esfuerzos públicos y privados de los diferentes actores que directa o indirectamente intervengan en el sistema de salud, bajo el objetivo común de mejorar la calidad de la atención de los pacientes renales.

### Objetivos Específicos:

- Desarrollar e impulsar la detección temprana, el tratamiento oportuno, la rehabilitación integral y la sensibilización en torno a la enfermedad renal crónica o permanente.
- Detectar y denunciar los casos de violación a los derechos de los pacientes renales en salud y coadyuvar en la búsqueda de mecanismos a un acceso oportuno.
- Contribuir a disminuir las tasas de abandono del tratamiento y mejorar la adherencia de estos pacientes.



- Orientar y guiar a los pacientes y sus familias, a las redes sociales de apoyo disponibles.
- Promover por unidades renales óptimas para la atención de buena calidad y que estén debidamente habilitadas.
- Desarrollar todas aquellas actividades conducentes a la formulación de política pública, por parte de las instancias gubernamentales y legislativas, en pro del bienestar de los pacientes con enfermedad renal crónica o permanente.
- Recopilar, analizar y difundir la información necesaria para la toma de decisiones y formulación de la política pública.
- Gestionar proyectos de origen nacional o internacional, que conduzcan al cumplimiento de la misión del Observatorio.
- Delinear la prestación de los servicios de acuerdo con principios éticos.
- Servir de instrumento que permita a los profesionales de la salud informar situaciones anómalas con respecto al servicio prestado a los pacientes.

### **Meta**

La meta es lograr el nivel de sobrevivencia y calidad de atención de pacientes renales de países más desarrollados; esta es ambiciosa y se debe lograr en conjunto con otros actores del Sistema de salud.

### **Funciones**

El ORI tendrá como funciones:

- Difundir los objetivos del Observatorio y lograr adhesión y apoyo de otras ONG nacionales.
- Reunir en un solo sistema de información por medio de un registro único, los datos necesarios para realizar control civil a la gestión pública del sistema de vigilancia epidemiológica. (CAC)
- Apoyar la implementación de las guías y el modelo de atención para el tratamiento de los pacientes renales, así mismo sus actualizaciones.
- Contribuir a la actualización del registro único de las entidades de la Sociedad Civil que atiendan o ayuden a los pacientes con diagnóstico de Enfermedad crónica.
- Organizar a nivel nacional una reunión anual de las Asociaciones que trabajen por los pacientes con diagnóstico de Enfermedad renal.
- Llevar un registro actualizado de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que brinden servicios de unidades renales –CAC-.
- Capacitar a las Asociaciones de pacientes que atiendan a pacientes renales en el ejercicio de sus derechos y deberes.
- Solicitar a la Defensoría del Pueblo su intervención y mediación en aquellos casos en que las gestiones adelantadas de manera directa por las Asociaciones de Pacientes, no hayan dado resultados en la garantía del derecho a la vida de los pacientes con diagnóstico de Enfermedad renal.
- Informar a los actores públicos y privados que se consideren pertinentes acerca de las conclusiones y recomendaciones, con el fin de que se tengan en cuenta, y que se de



cumplimiento por parte de estos, a la normatividad vigente con el fin de evitar deficiencias en la atención en salud a estos pacientes.

### **Logros**

Entre los principales logros encontramos:

- Publicación del manual de Derechos y deberes de los pacientes en terapias de reemplazo renal.
- Difusión de derechos y deberes en los pacientes
- Trabajar en los "indicadores de gestión de calidad mínima en diálisis para Colombia, parámetros para evaluar en visitas de campo" con la Asociación Colombiana de Nefrología y con la Cuenta de alto costo.
- Trabajar en las guías de renoprotección con la cuenta de alto costo.